



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8313

02/04/2020

19872

AUTOR/A: GONZÁLEZ TEROL, Antonio Pablo (GP); GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU, Fernando Adolfo (GP); BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP); RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP); POSTIGO QUINTANA, Jesús Juan Bautista (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

La actuación de las Fuerzas Armadas ha estado supeditada a las solicitudes de apoyo de las autoridades competentes, con la priorización determinada por aquellas en diversos ámbitos como son: la desinfección de instalaciones críticas, la potenciación de la capacidad hospitalaria y otras que permanecen en el tiempo de forma continuada, entre las que se incluyen las colaboraciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para proporcionar seguridad a todos los españoles.

El detalle de las actuaciones, y más concretamente, el número de efectivos diarios empleados, desglosados por cada Mando Componente y localidades de actuación, han sido comunicados diariamente por los canales establecidos para esta Operación.

En el **anexo 1** a este documento se desglosa el número de participantes de los Mandos Componentes desde el inicio de la Operación hasta el día 2 de abril, fecha de la presentación de las preguntas al Gobierno.

Se han respetado en todo caso las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias civiles y militares para la prevención de la transmisión del COVID-19. A tal efecto, el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Ministerio de Defensa de 15 de marzo, debía utilizar los equipos de trabajo adecuados para garantizar su seguridad sanitaria, atendiendo a estos efectos a lo que se disponga por el Ministerio de Sanidad. Se adoptaron medidas para proteger al personal crítico que esté directamente implicado en la ejecución de las medidas derivadas del estado de alarma, así como de las operaciones que garanticen la defensa y seguridad nacional.



En el ámbito del Ministerio de Defensa se han distribuido recomendaciones generales y guías de actuación de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESANDEF) que obligan al personal de las Fuerzas Armadas a adoptar medidas de protección individual durante la ejecución de los cometidos asignados: la desinfección de materiales, medios de transporte, estancias y grandes superficies que pudieran estar contaminadas por el virus, aplicando agentes desinfectantes con actividad viricida contrastada, para contribuir a la protección sanitaria de la fuerza y mantener la disponibilidad del personal de las Fuerzas Armadas involucrado.

Con base en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19, el Subsecretario de Defensa firmó la Resolución 430/04057/20 sobre jornada laboral para el personal militar de las Fuerzas Armadas, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades de salud pública para la contención del COVID-19. En esta Resolución se insta a facilitar la flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en la Orden DEF/1363/2016, de 28 de julio, por la que se regulan la jornada y el régimen de horario habitual en el lugar de destino de los miembros de las Fuerzas Armadas, y a permitir la permanencia en su domicilio de los militares con menores o mayores dependientes a su cargo que se vean afectados por el cierre de centros educativos o de atención a mayores.

A fecha de la pregunta, el número de permisos por deber inexcusable solicitados desde la entrada en vigor de la Resolución 430/04057/20, del Subsecretario de Defensa, sobre jornada laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas, con motivo de las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades de salud pública para la contención del COVID-19, ha sido: en el Ejército de Tierra, 1211; en la Armada, 251; en el Ejército del Aire, 277 y en la Unidad Militar de Emergencias (UME), 141.

El número de permisos por deber inexcusable denegados o suspendidos ha sido reducido y justificado: ninguno en el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y la UME y en la Armada se han denegado cuatro solicitudes de personal del cuerpo militar de sanidad por considerarse personal crítico y una vez analizado cada caso individualmente.

En cuanto al personal militar con medida de conciliación al que se haya anulado o suspendido la misma, en el Ejército de Tierra no se tiene constancia de ninguna, en la Armada se han suspendido cuatro medidas de reducción de jornada por guarda legal por cuidado de un hijo menor de cuatro años, todas ellas relativas a personal masculino, en el Ejército del Aire 6 hombres y 6 mujeres y en la UME, 41 hombres y 12 mujeres.

Madrid, 21 de julio de 2020





ANEXO 1

DESPLIEGUE DE EFECTIVOS MILITARES OP BALMIS 15 MARZO AL 2 DE ABRIL

Desglose despliegue diario actuaciones Unidades militares	UME	LCC	MCC	JFAC	TOTAL
15-mar.	910				910
16-mar.	1391	18			1409
17-mar.	1437	301	102	60	1900
18-mar.	1266	1174	102	68	2610
19-mar.	1150	1192	200	80	2622
20-mar.	1218	1122	200	100	2640
21-mar.	1132	1404	200	80	2816
22-mar.	1156	1462	152	117	2887
23-mar.	963	1306	162	123	2554
24-mar.	937	1452	170	123	2682
25-mar.	1109	1702	142	165	3118
26-mar.	1116	1666	142	164	3088
27-mar.	1031	2082	151	164	3428
28-mar.	1135	2159	170	180	3644
29-mar.	1002	2245	138	193	3578
30-mar.	1043	1920	170	189	3322
31-mar.	1044	2501	176	194	3915
1-abr.	1150	2631	170	194	4145
2-abr.	1070	2769	587	187	4613
TOTAL	21260	29106	3134	2381	55881